



SEPARACIÓN DE HECHO

Si al momento del fallecimiento se encontraban **separados/as de hecho**, y quien lo solicita expresa su inocencia en la separación, se deberán presentar las pruebas detalladas en este instructivo.

Dichas pruebas son **ejemplificativas**, pudiéndose agregar otras que demuestren la inocencia del cónyuge en la separación, o que confirmen hechos o circunstancias expresados en el formulario de solicitud del beneficio.

De no tener más pruebas que las presentadas, es importante **dejarlo asentado** en el formulario de solicitud de Pensión (FR:03) para no dilatar el trámite, ya que de lo contrario se podrá requerir mediante una notificación que agregue documental, lo que podría ocasionar demoras.

PRUEBAS:

- Pruebas Testimoniales:

Nómina de ofrecimiento de **testigos**, Formulario FR-23

- Prueba Informativa:

Declaración Jurada sobre “Diferencias de Domicilio”, Formulario FR-34.

Informes de la **Secretaría Electoral** respecto de todos los domicilios de la persona fallecida y de quien solicite el beneficio; **del IAPOS** (u obra social) sobre las altas y bajas de afiliados por el/la fallecido/a; y de la **Caja de los Agentes Civiles del Estado** (Caja del Seguro Mutual) sobre los/as beneficiarios/as del seguro.

- Prueba Documental: se reitera que puede ser cualquiera de las que se detallan a continuación, o alguna de ellas, u otras similares que permita acreditar lo manifestado en la solicitud.

- a) Constancia de denuncia policial y/o judicial de abandono de la persona fallecida;
- b) Constancia de denuncia policial y/o judicial de abandono del quien solicite con motivo de malos tratos recibidos de parte de la persona fallecida con la eventual medida de distancia dictada al respecto;
- c) Demanda de alimentos ingresada a Tribunales o decreto judicial que determine una cuota de alimentos de carácter preventivo o en caso de haber llegado el proceso judicial a instancia de expedirse el juzgado interviniente sentencia judicial decretada sobre la misma. Demanda de homologación del acuerdo celebrado entre las partes o sentencia decretada sobre el mismo.

(*) Certificación de firmas y copias: Las certificaciones deben realizarse únicamente ante Escribanía Pública, Autoridad Judicial o ante este Organismo.

(**) Las fojas de servicios poseen una validez de **9 meses**. Excepto cuando: 1) la persona titular se encuentre **desvinculada** del Organismo Empleador y 2) no se acrediten períodos que se encuentren dentro de los **últimos ciento veinte (120) meses**.

(***) Los antecedentes previsionales de otras cajas, poseen una validez de **2 meses**.

Para más información puede ingresar a www.santafe.gob.ar/cajadejubilaciones, enviar un Whatsapp al 342 5 128 800 o llamar al 0-800 444 3734.